

١

# Honorable Concejo Municipal

R.M. Nº 547/07

Pág. 1 de 2

de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

'Kacia el Bicentenario del Irimer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

### Sucre-Bolivia

#### RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 547/07

Sucre, 12 de septiembre 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Nota No 773/07 de 20 de agosto de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato Nº 236/07, para su fiscalización y autorización.

Que, el proyecto "CONSTRUCCIÓN POTEO MERCADO YURAC YURAC (FHI)" D-3, se encuentra inscrito en el POA 2007 en la Categoría Programática 11.0069.000, partida 42310, con un presupuesto de Bs. 75.000.- (SETENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas y certificación presupuestaria.

Que, habiéndose procedido mediante Convocatoria Pública No 237/07, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la Norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32º del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora, una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los proponentes y el valor de su propuesta somma que rige el presente proceso de contratación, por antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por antecedentes descritos y como establece la Norma que de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente Sr. Félix Calani Quecaño.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la convocatoria, el Responsable de Que, en merito a los antecedentes y cumpliques los regulatos de la convocatoria, el Responsable de Contrataciones Menores con Nota de Adjudicación No 707a/07, resolvió adjudicar la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN POTEO MERCADO YURAC YURAC (FHI)" D-3, con un precio de Bs. 67.219,65 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE 65/100 BOLIVIANOS), al Sr. Félix Colori Constant de Colorión será de 75 días calendario, computados o region de Colorión será de 75 días calendario. 07.219,05 (SESENTA Y SIETE WILL DOSCIENTO Será de 75 días calendario, computados a partir de la fecha Calani Quecaño, cuyo plazo de ejecución será de 75 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Art. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica uue, de conformidad a los Art. 49°, 50° y 31° un los requisitos señalados en el pliego de condiciones elaboró el Contrato C. Nro. 236/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones siendo estos los siguientes:

- Informe y recomendación de la Comisión de Calificación (a fs. 89 y 90) Pliego de Especificaciones (a fs. 1 a 61)
- Nota de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones ( a fs.91)
- Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs.94) Número de Identificación Tributaria del Proponente (a fs.93)
- Potocopia de cédula de identidad (a fs.95) Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. (a fs. 96)
- Tarjeta Empresarial (a fs. 103)
  Garantía de Cumplimiento de Contrato póliza No CCO-SRE 0402273/07 Seguros y Reaseguros Tarjeta Empresarial (a fs. 103)
- Grales. 24 de Septiembre S.A. (a.13. 100 Anticipo póliza No CIA-SRE 0402222/07 Seguros y Garantia de Correcta Inversión de Anticipo S.A. (a.fs. 97 a.aa)

Reaseguros Grales. 24 de Septiembre S.A. (a fs. 97 a 99)

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos

osimismo, independientemente de los D.S. 27328 y su Regismento.



## Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 2 de 2 R.M. Nº 547/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

Certificación Presupuestaria (a fs. 062)

- Tres Propuestas como mínimo (s/g c. comparativo)
- Acta de Cierre de Propuestas (a fs.068)
- Acta de Apertura de Propuestas (a fs. 069)
- Cuadro Comparativo (a fs.087)
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos (a fs.86 y 88)
- Carta de Presentación de la Propuesta (a fs. 76 y 77)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12º Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

#### **POR TANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

#### **RESUELVE:**

- APROBAR la suscripción del Contrato C. No. 236/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representadA por la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava A. y el Sr. Félix Calani Art.1° Quecaño, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN POTEO MERCADO YURAC YURAC"(FHI) D-3, con un costo de Bs. 67.219,65.- (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE 65/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a normativa vigente.
- La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Art.2° Fiscalización y Supervisión.
- Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Art.3° Concejo Municipal.
- El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Art.4° Resolución.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Ressign PRESIDENTE M. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Domingo Martínez Cáceres SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL